

## Proyecto de Comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, disponga una actualización automática de los montos “Ingresos Brutos” y “Monto de Alquileres Devengados Anualmente” para todas las categorías comprendidas dentro del Monotributo.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Este proyecto expone la iniciativa de actualizar en forma automática la situación de todos aquellos sujetos comprendidos dentro del régimen del monotributo, los cuales se encuentran perjudicados por el retraso en dicha actualización de montos.

El régimen Simplificado para pequeños contribuyentes es una herramienta que le permite a los sujetos comprendidos en éste cumplir adecuadamente con sus obligaciones impositivas y contar con la cobertura de seguridad social, a través de un tratamiento diferenciado contemplado para sujetos de ingresos medios. Así el Monotributo ha tenido siempre una doble función: fiscal y social.

Dicha escala no es actualizada desde el año 2013, y contemplando la inflación que ha padecido nuestro país conjuntamente con el aumento en las tarifas de servicios; los profesionales observan que el pago de las mensualidades se actualiza más rápido que los requisitos de cada escala del monotributo. Así, con el avance de los precios minoristas, hay contribuyentes que deben pasarse a la siguiente categoría sin necesariamente haber tenido que expandir su facturación en términos reales.

La mayoría de los excluidos corresponde a las siguientes causales, establecidas en el régimen:

- Cuando el total de los ingresos generados en el último año sea mayor al límite máximo permitido para la categoría "I" (\$ 400.000).
- O para las categorías correspondientes a la letra "J", "K", o "L", dependiendo del cómputo realizado para establecer el parámetro de "Ingresos Brutos".

Asimismo propongo que dicha actualización de escala correspondiente a los ingresos brutos anuales refleje los mismos ingresos que representaban en el año 2013 en su última modificación quedando sujeta ésta al salario mínimo vital y móvil, (ver cuadro anexo). De modo tal que se evite la situaciones del llamado "enanismo fiscal" (cuando se declara menos de lo que realmente se factura) y una desactualización

en los parámetros de medida de ingresos brutos. Además de lograr una adición y regularización en el cumplimiento fiscal de los contribuyentes.

El Monotribuo representa una porción poco significativa de la recaudación tributaria: en 2015 apenas sumó 5.624 millones de pesos en un tramo impositivo a las arcas del Estado.

Es por estas razones, es que solicito a mis pares me acompañen con la presente iniciativa.